PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

No. 2823.

DECRETO Nº 9.985.

263

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.35.000.- EN LA ADQUISICION POR LA DIRECCION DEL SERVICIO TREN, DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LOS AUTOVEHICULOS AL SERVICIO DE LAS FF.AA. DE LA NACION.-

S.2.Nº... Asunción, Agosto 27 de 1945.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio Tren (Exp.M.D.N. Nº 1982/45), en la que solicita la entrega de la suma de ₲.35.000.-para la adquisición urgente, en el comercio de la plaza, de cubiertas y cámaras para uso de los autovehículos al servicio de las FF.AA. de la Nación; el informe de la D.H.1. de la Dirección Gral.de Hacienda, y la imputación establecida por la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en los arts.193, Inc. 3º, y 218 de la Ley de O. Administrativa, el Decreto Nº12.041 y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a la Dirección del Servicio Tren para invertir hasta la suma de (₲.35.000.-) TREINTA Y CINCO MIL GUARANIES, en la adquisición directa, en plaza, de una partida de cubiertas y cámaras para los autovehículos al servicio de las FF.AA. de la Nación.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a la Intendencia de la Dirección del Servicio Tren, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 5.03 (bis) Item 14, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-La adquisición deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto Nº12.041, con intervención del D.H.1. de la Dirección Gral.de Hacienda y con observancia del Decreto Nº4888.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.